

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 00935.

En conocimiento de las partes el anterior informe rendido por la secretaria, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar, que la parte actora en tiempo descorrió el traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada a través de Curador Ad - Litem.-

Continuando con el trámite legal correspondiente y con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 278 Ibídem, el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, como sigue:

1.01. Como documentales, ténganse todos y cada uno de los documentos aportados por las partes, en lo que en derecho corresponda.-

1.02. No se solicitaron más pruebas.-

2. Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda (C. G. del Proceso, artículo 278 - 2).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **001**, hoy **11 de enero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8d66e33cc85171ea31347dee3438a9e490d13931095096b93a4eb2f9725e9c**

Documento generado en 14/12/2021 11:10:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>